OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N.° 120-10-04-007-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA Y CARLOS MARIO CADAVID ZULETA

Entre los suscritos a saber, **NATALIA OROZCO LOAIZA**, mayor de edad, vecina de este Municipio, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.046.667.676**, quien obra en nombre y representación legal del **Municipio de Venecia – Antioquia**, entidad territorial con NIT **890.980.764-1**, en su calidad de Alcaldesa, de acuerdo con Acta de Posesión del **02 de enero de 2025**, suscrita ante el Juez Promiscuo Municipal de Venecia, Antioquia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y de la otra, el señor **CARLOS MARIO CADAVID ZULETA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.046.666.364**, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha procedido a suscribir el presente **OTROSÍ No. 1 modificatorio al Contrato de Suministro No. 120-10-04-007-2026**, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que el Contrato de Suministro No. 120-10-04-007-2026, suscrito el 06 de marzo de 2026, tiene por objeto:

"SUMINISTRO DE HOSPEDAJE CON DESTINO AL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA QUE HACE PRESENCIA O APOYO OPERATIVAMENTE DE MANERA TRANSITORIA EN EL MUNICIPIO DE VENECIA - ANTIOQUIA".

2. Que el contrato fue celebrado por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) y un plazo de ejecución de cinco (05) meses, contados a partir del 07 de marzo de 2026, con fecha de terminación prevista para el 07 de agosto de 2026.

3. Que durante la ejecución contractual se ha evidenciado la necesidad de continuar contando con el suministro de hospedaje destinado al personal de la Fuerza Pública que hace presencia o presta apoyo operativo de manera transitoria en el Municipio de Venecia, Antioquia, teniendo en cuenta las actividades de seguridad, vigilancia, control territorial, prevención, acompañamiento y demás acciones institucionales que se desarrollan en el territorio municipal.

4. Que el suministro de hospedaje constituye un apoyo logístico necesario para garantizar condiciones adecuadas de alojamiento, descanso y bienestar al personal de la Fuerza Pública que, en cumplimiento de sus funciones, debe permanecer temporalmente en el

municipio, contribuyendo al adecuado desarrollo y continuidad de las actividades operativas y de seguridad.

5. Que, de acuerdo con el estado de ejecución financiera del contrato, el valor inicial contratado corresponde a QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), de los cuales a la fecha se registra un valor total pagado de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($12.480.000), quedando un saldo disponible dentro del valor inicialmente contratado de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($2.520.000).

6. Que, en consecuencia, la presente modificación contractual corresponde exclusivamente a la prórroga del plazo de ejecución, sin que implique adición presupuestal ni incremento del valor total inicialmente pactado, toda vez que las obligaciones que se ejecuten durante el período prorrogado serán atendidas con los recursos que aún se encuentran disponibles dentro del valor contractual.

9. Que, en virtud de la necesidad que persiste para la Administración Municipal y con el propósito de garantizar la continuidad del suministro de hospedaje requerido por la Fuerza Pública, resulta conveniente y necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de tres (03) meses, manteniendo las demás condiciones inicialmente pactadas.

10. Que la presente modificación se encuentra debidamente justificada y corresponde exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución, sin modificación del valor total del contrato ni adición de recursos, en atención a la necesidad del servicio y a los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y continuidad que orientan la contratación estatal.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA DEL PLAZO. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Suministro No. 120-10-04-007-2026 por el término de tres (03) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. En consecuencia, teniendo en cuenta que la fecha de terminación inicialmente prevista corresponde al 07 de agosto de 2026, la nueva fecha de terminación del contrato será el 07 de noviembre de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas, condiciones y obligaciones establecidas en el Contrato de Suministro No. 120-10-04-007-2026, que no sean objeto de modificación mediante el presente Otrosí, continúan vigentes y producen todos sus efectos legales.

CLÁUSULA TERCERA – INTEGRALIDAD. El presente Otrosí hace parte integral del Contrato de Suministro No. 120-10-04-007-2026 y la solicitud de modificación contractual que lo sustenta hará parte del respectivo expediente contractual.

En constancia, el presente Otrosí se firma a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2026.

Natalia Orozco L.
NATALIA OROZCO LOAIZA
Alcaldesa Municipal

Carlos M. Cadavid
CARLOS MARIO CADAVID ZULETA
Contratista

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Mariana Espinosa Echeverri	Contratista-Apoyo Profesional		04/08/2026
Revisó	Álvaro Diego Barrera Arboleda	Secretaria General y de Gobierno		04/08/2026
Aprobó	Natalia Orozco Loaiza	Alcaldesa Municipal	Natalia Orozco L.	04/08/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				